

tamente el número de representantes que le corresponde sean cuales fueren su disciplina y su sagacidad. Cuando ocurran estas desproporciones que pueden dejar incompleta la elección, hay que ocurrir á un nuevo escrutinio para llenar las vacantes, eso sí con el peligro de tener que hacerlo por mayoría numérica, si las vacantes son una ó dos. Este es el inconveniente que Hare y Stuart Mill quisieran evitar, cuando aconsejan que, para llenar las vacantes se recurra al sorteo entre los candidatos que obtuvieron el accésit de la votación mas próximo al cociente electoral.

Pero en las legislaciones electorales que admiten suplentes para los representantes, el arbitrio lógico sería llenar los asientos que hubiere dejado vacíos una elección hecha según el voto proporcional con los suplentes debidamente electos. Es cierto que siendo el número de éstos mucho menor que el de aquellos, los habrá obtenido todos ó la mayor parte el partido en mayoría, y así podía éste alcanzar á contar con un representante ó dos mas que los que le habrían correspondido; pero semejante resultado contra la minoría es inevitable, cuando se admiten suplentes; pues que sería el mismo si se repitiera la elección, y en todo caso es un efecto necesario de la desproporción en que se hallan repartidos los sufragios, con el cual tiene que conformarse la opinión en minoría. Hablamos en la inteligencia de que los suplentes deben ser elegidos separadamente de los principales y con arreglo á un cociente electoral distinto, que resulta de que el número de los suplentes, que es el divisor, es menor que el de los representantes. No se podría prescindir de esta diferencia en una elección proporcional, haciendo que se igualaran representantes y suplentes para tomar como único divisor su número total, porque en tal caso el partido en mayoría anularía completamente la representación del contrario. En el ejemplo propuesto, suponiendo cuatro suplentes, si el divisor fuese 12 en lugar de ocho, el cociente electoral

sería 583, sin contar fracciones, en vez de 875. De este modo, la primera lista con 5,250 sufragios obtendría nueve electos, dejando á la segunda la elección de tres con 1,250 votos. Siendo los representantes ocho, aquel partido los habría obtenido todos y un suplente, quedando el último con tres suplentes, lo cual acusa una desproporción que no entra en el sistema.

\*  
\*\*

Hemos sido lacónicos en la exposición de los sistemas de aplicación, porque, para reproducir toda la discusión de sus ventajas y defectos, necesitaríamos un voluminoso escrito. Pero, en el examen exacto y preciso que hemos hecho, aparece claramente que el único sistema experimental, practicable y por consiguiente científico, que realiza fundamentalmente los principios del gobierno representativo, es el del voto proporcional. Aceptadas sus bases, el plan legal depende de la sinceridad y de la habilidad políticas de los legisladores que se propongan adaptarlo á las circunstancias de su pueblo. Es verdad que el ideal científico requiere la unidad de colegio electoral y la supresión de las circunscripciones, á fin de que todas las opiniones y los intereses del país entero, usando de completa libertad, puedan agruparse y hacer valer su derecho de representación; mas esta reforma es compleja, porque exigiendo ciertas condiciones sociales, no es puramente política, y si ella fuese posible en pueblos pequeños. ó en los pueblos de civilización británica según sus publicistas, no lo es en los que acaban de salir del viejo régimen de tradición latina, para entrar en el gobierno representativo y realizar mas tarde la semecrácia. El ensayo del voto proporcional en éstos tiene que verificarse en centros que tengan el carácter de comunales, por la peculiaridad de sus intereses, no hablamos de costumbres exclusivamente políticas, para que habituándose mas fácilmente á la vida libre, puedan

dar á su moralidad y á su opinion la consistencia que necesitan para generalizarse y poder abrazar despues, en conjunto, el interés colectivo de la sociedad completa y entera.

El voto proporcional es no solo el mas practicable, sino tambien el ménos complicado, porque siendo claro y fácil de comprender para todos los electores, no impone á los receptores ningun trabajo sério, ni á los escrutadores ninguna operacion complicada, como los otros sistemas. Los escrutadores tendrán necesidad de mas tiempo y de mas cuidado que en el sistema actual de la mayoría numérica, mas la operacion de obliterar en cada lista los nombres que hayan obtenido la cifra del cuociente electoral, y de contar el voto á favor del nombre escrito enseguida, es sencillísima y no está sujeta á fraudes ni á cuestiones de cálculos desde que pueda ser vigilada seriamente por los interesados. Solo hay que combatir las rutinas perniciosas y las preocupaciones creadas por la corrupcion del sistema actual; y si las complicaciones, las novedades y los desengaños que traerían el voto acumulativo y el incompleto no harian mas que obligar al pueblo á asilarse en sus rutinas conocidas, el resultado franco y sencillo de la aplicacion sincera del voto proporcional no necesitaría de mucho tiempo para hacérselas olvidar y educarlo en el hábito de la verdad y de la justicia. Unicamente quedarían las objeciones de las clases gobernantes y de la administracion, acostumbradas á intervenir en las elecciones para asegurarse la mayoría ó la unanimidad de las asambleas. Se prefiere una falsa representacion que está en desacuerdo con el país, porque es mas cómoda; no se quiere en ella la presencia de distintas opiniones ó intereses, ni la de minorías turbulentas; pero se olvida que en las mayorías compactas ó en las asambleas unánimes, no solo no hay una válvula de seguridad contra las fermentaciones sociales ó políticas que surgen cuando ménos se piensa, sino que ni aun los gobiernos mas absolutos,

por muchas precauciones que tomen, jamás pueden gozar por largo tiempo de la comodidad que buscan en la dominacion de una asamblea; pues ordinariamente basta un interés efimero, una ambicion mediocre para desbaratar la unanimidad ó introducir la desorganizacion de las mayorías. En estos casos se cree por los señores caidos en la bondad de la representacion proporcional, y aun en la necesidad de que haya en toda asamblea distintos matices de opiniones. En estos casos es cuando se comprende que la mejor táctica para obtener mayorías está en la habilidad para tratar los diversos intereses de esos matices, á fin de agruparlos; pues las coaliciones, que si no son funestas son inútiles cuando se trata de elegir representantes, son siempre necesarias y legítimas en materia de decision, cuando en una asamblea se trata de decidir por mayoría y minoría de votos una cuestion política.

Concluiremos con decir, como Aubry-Vitet, que el voto proporcional no solo es la verdadera representacion, sino una obra de justicia, de libertad, de verdad, de paz y de política.

« Obra de justicia, porque con él no hay ciudadanos despojados de su derecho por la tiranía brutal del número. Está consagrada la igualdad suprema y efectiva de los sufragios, y el derecho de todo ciudadano á la representacion no tiene otro límite que la necesidad, — impuesta por la razon tanto como por la lógica de los hechos, — de ser ejercido por un grupo suficiente de voluntades.

« Obra de paz, porque en adelante la division del país en dos hordas que se combaten y se detestan no tiene razon de ser. No habrá enemigos que se matan entre sí, vencedores que acaparan y vencidos que se anonadan; habrá ciudadanos que pacífica y amigablemente concurrán á ejercer por su cuenta cada uno un derecho sagrado é imprescriptible.

« Obra de libertad, porque el elector no se verá arrin-

conado entre la abdicacion completa y el sacrificio de sus preferencias; no tendrá necesidad para existir de ponerse al lado del mas fuerte, á precio de sus convicciones y de sus simpatías; le bastará hallar un número suficiente de voluntades que concuerden con la suya; podrá votar con la integridad de su conciencia y de su libertad por el hombre de su opinion, de su eleccion, de su confianza.

«Obra de verdad, porque pudiendo el elector nombrar al mandatario que le agrada mas y no al candidato que le desagrada ménos, todo partido, todo matiz que cuente cierto número de adherentes nacidos de su centro y capaces de vivir por sí mismos, sin necesidad de una máscara que los ahogue, no tendrá necesidad de someterse á la ley suprema de las coaliciones; y el diputado no será el producto híbrido de una tajada mal cortada de opiniones, ni el resultado heterogéneo de elementos contradictorios violentamente amalgamados, pues será la expresion sincera y luminosa de las voluntades libres de la fraccion del país que representa.

«Obra de política, en fin, porque hoy que los sufragios se cuentan y no se pesan, hoy que la ola popular tiene el derecho inviolable de inundar las urnas electorales, el peligro, cada uno lo siente, es la absorcion de la inteligencia por el número. Si queda consagrado solo el derecho del mayor número, es inevitable que la muchedumbre ignorante y sin conviccion acapare todo el poder, y que las minorías ilustradas se vean aplastadas sin recurso. Pues bien: con la representacion proporcional el peligro está conjurado. Los gruesos batallones quedan, como es justo, con el poder de elevar la voz mas alto que otros, pero al ménos los batallones inteligentes conservan el medio de hacerse oír y la seguridad de no ser amordazados, ahogados, anonadados por la mas brutal y mas ciega de las tiranías.»

## LECCION UNDÉCIMA

Aplicacion de los principios á la organizacion del gobierno representativo.

SUMARIO. — Introduccion. — I. Departamento legislativo. — II. Departamento ejecutivo. — III. Departamento judicial.

Habiendo establecido ántes las bases de la organizacion del poder político y las de su constitucion, como así mismo los principios á que debe ajustarse el sistema representativo, para ser verdadero y para corresponder á sus fines lógicos y justos, hemos echado tambien los fundamentos de la construccion de cada uno de los departamentos en que deben separarse las tres funciones de aquel poder, á fin de que todas cooperen en armonía á la realizacion del fin político, que es el derecho, manteniéndose cada una independiente, en su esfera, sin usurpaciones mútuas y sin confundir su respectiva accion.

Eso basta para la ciencia. La aplicacion de los principios á los hechos, ó á las circunstancias sociales del pueblo y á las políticas de la forma semecrática, es la obra del arte político. Hemos dividido las organizaciones políticas en gobiernos de privilegio y gobierno semecrático, ó del pueblo por sí mismo, y hemos condenado los primeros como contrarios á la ciencia, determinando al